



**PROYECTO DE LEY N°2921/2022-CR:**

**PROYECTO DE LEY  
QUE DISPONE LA  
CAPACITACIÓN EN  
ENFOQUE DE GÉNERO  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y  
DISCRIMINACIÓN POR  
GÉNERO**



**ALIANZA PARA  
EL PROGRESO**

**CHERYL**  
**TRIGOZO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**#LlevandoLaVozDeMiPueblo**

## LA PROPUESTA LEGISLATIVA PROPONE:

Que las empresas privadas, capacitadoras puedan incorporar un componente de difusión referido al enfoque de género, con la finalidad de contribuir a la prevención de la violencia y discriminación por



# MEJORA DE CONDICIONES DE VIDA

Fortalecerá, optimizará y coadyuvará las políticas públicas, promoviendo igualdad de oportunidades sin discriminación.



# Respecto a la normativa sobre capacitación obligatoria en enfoque de género:

## Decreto Supremo N°010-2022- MIMP

Que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública

Mediante el Programa de Desarrollo de Personas (PDP)

## Proyecto de Ley N°2921/2022- CR

Que dispone la capacitación en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género

Dirigida a las empresas privadas capacitadoras



## **LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA BUSCA**

Iniciar las transformaciones culturales que eliminen los estereotipos de género y las desigualdades





**GRACIAS**

1

SUSTENTACIÓN PL N° 2881/2022-CR

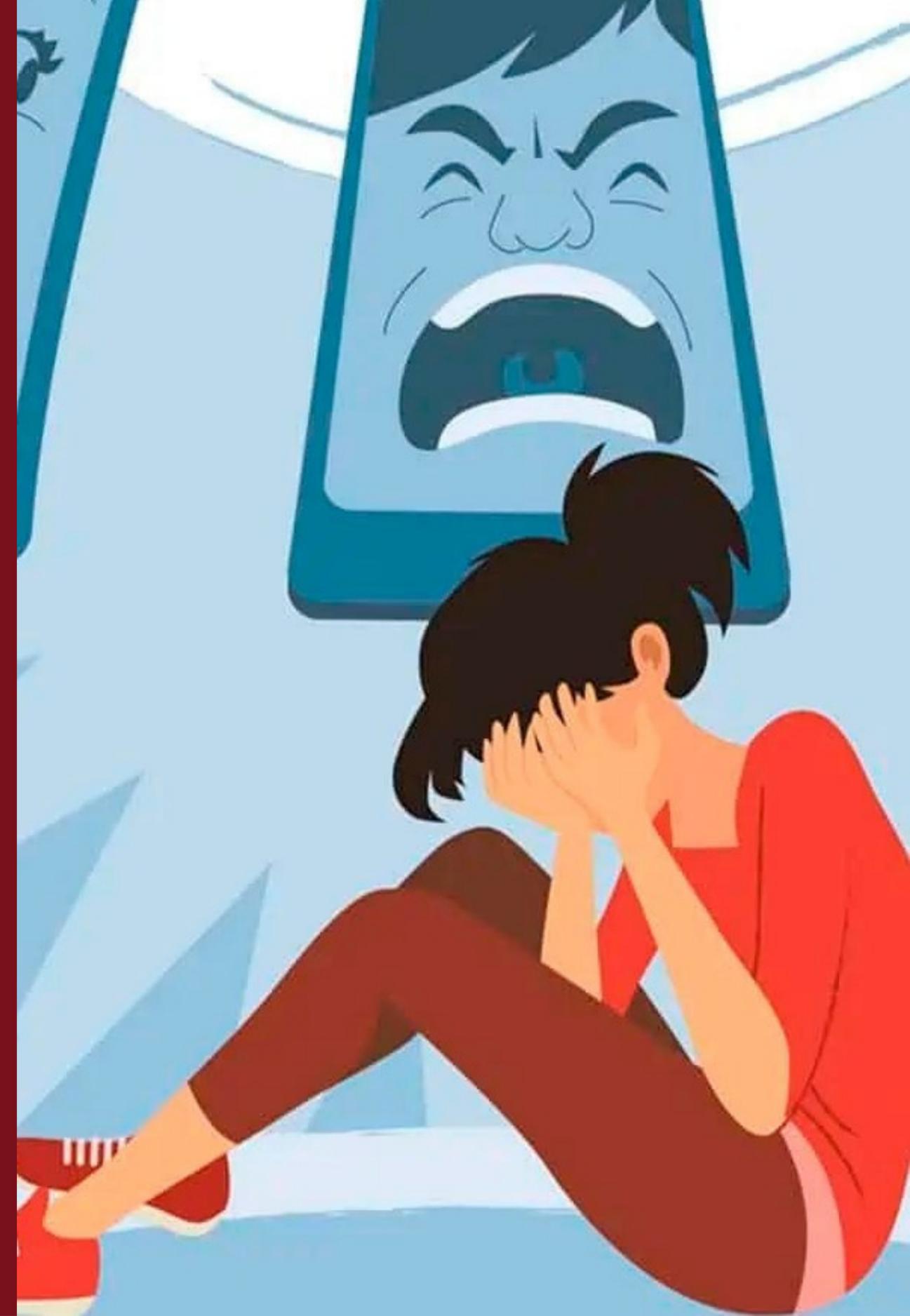
**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA  
EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 30364,  
LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y LOS  
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
A FIN DE INCORPORAR LA  
VIOLENCIA DIGITAL**



**KATY UGARTE  
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CUSCO





# PROBLEMÁTICA

La iniciativa es una respuesta al incremento de este tipo de violencia, que muchas veces pasa desapercibida y que trae consigo una serie de secuelas que afectan la autoestima, sobre todo en las mujeres y niñas.

# ACCIONES DEL

# ESTADO

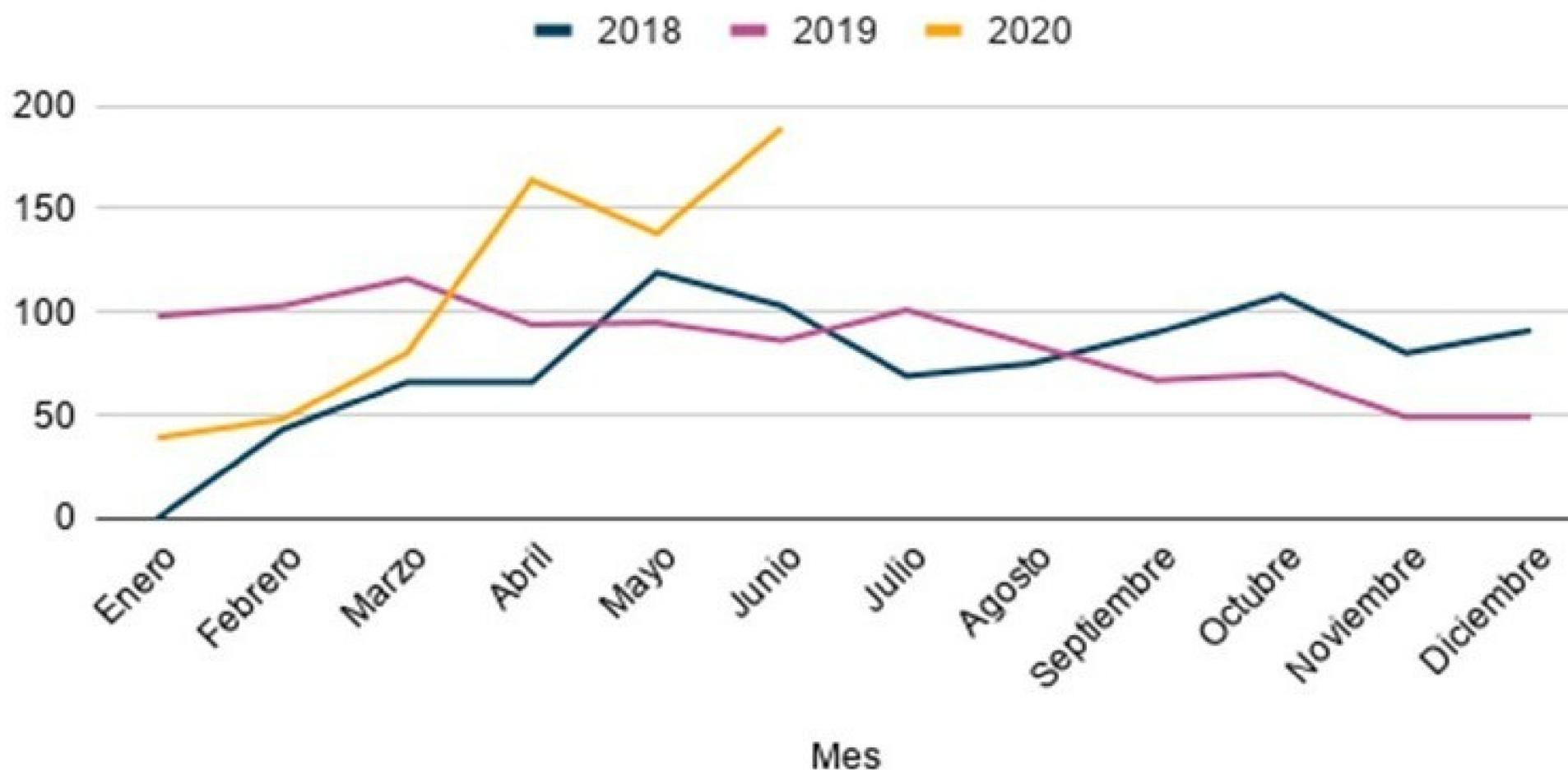
El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con el portal **No al Acoso Virtual**, el cual reconoce que la tecnología puede utilizarse para cometer actos de violencia de género.



# CASOS REPORTADOS

En el gráfico puede observarse que en el 2020, **este tipo de violencia ha tenido un incremento notable** respecto a los años anteriores

Casos de acoso virtual registrados entre el 2018-2020 en la plataforma No al Acoso Virtual



La iniciativa toma en consideración el Documento de Trabajo 001-2021-DP/ADM de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo referido a que nuestro país no cuenta con una política pública específica y articulada que le permita combatir la violencia de género en línea.





# OBJETIVO DE LA LEY

La presente propuesta tiene por objetivo modificar el artículo 8 de la Ley 30364, incorporando el tipo de violencia digital como un tipo de violencia que afecta a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar, de este modo se fortalecerá su erradicación. con finalidad

**SUSTENTACIÓN PL N° 2881/2022-CR**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8  
DE LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR  
Y**

**ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y  
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR A FIN DE  
INCORPORAR LA VIOLENCIA DIGITAL**

**¡GRACIAS**



**KATY UGARTE  
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CUSCO

